



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
02/04/2024



Secretaría General

## **PROYECTO DE MODIFICACIÓN -SÉPTIMA- DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

(Texto inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 18, de 29 de enero de 2021. Primera modificación publicada en BOP núm. 120, de 25 de junio. Segunda modificación publicada en BOP núm. 138, de 21 de julio, ambos de 2021. Tercera modificación publicada en BOP núm. 44, de 4 de marzo de 2022. Cuarta modificación publicada en BOP núm. 166, de 20 de agosto de 2022. Quinta modificación publicada en BOP núm. 80, de 2 de mayo de 2023. Sexta modificación publicada en el BOP núm. 63, de 2 de abril de 2024, pendiente de entrar en vigor)

**Propuesta de modificación -séptima- de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca según el siguiente detalle:**

**Primero. Incluir la siguiente línea en el Área de Desarrollo, Iniciativas Locales y Programas Europeos, subárea de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, con la siguiente redacción:**

### **SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ZONAS RURALES**

#### **Objeto**

Conceder subvenciones para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique y que se establezcan en la convocatoria propia del relevo generacional.

#### **Finalidad**

Ayudar al relevo generacional de actividades económicas que se sucedan en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, con la finalidad de sufragar algunos de los gastos que conlleva el ejercicio de la actividad por el nuevo titular, consistente en una medida de empleo y de atracción y mantenimiento de la población en municipios de menos de 10.000 habitantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJLL PX3P 4FJN ZLCD

**Proyecto de modificación -séptima- Ordenanza General de Subvenciones - SEFYCU 4908038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
02/04/2024



Secretaría General

### Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que adquieran un negocio o actividad que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de actividad en los plazos determinados en las bases de la convocatoria, en municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

### Criterios para la concesión

La subvención se concederá a todos los solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento y para cuantificar la cuantía de la misma, dentro del crédito consignado en la convocatoria, se distribuirá en función de los siguientes criterios:

- El número de habitantes censado en el municipio donde se ubica el establecimiento comercial o mercantil que es objeto de traspaso o de cesión.
- El coste de la inversión a realizar, tomando en cuenta los gastos subvencionables que las bases de la convocatoria indiquen.

**Segundo: Modificar la denominación de Área de Cultura, que pasa a denominarse Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, quedando diferenciada en las subáreas de Cultura y Deporte -en las que quedan incluidas las líneas existentes hasta la actualidad- y la de Servicios Informáticos.**

**Tercero. Incluir la siguiente línea en el Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, subárea de Servicios Informáticos, con la siguiente redacción:**

### **SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MUNICIPIOS**

#### **Objeto**

Conceder subvenciones para sufragar los gastos de la instalación y puesta en servicio de un sistema de videocámaras en uno o varios puntos de acceso al municipio.

#### **Finalidad**

Contribuir con los pequeños municipios para la prevención en la comisión de delitos, faltas o infracciones relacionadas con la seguridad pública, mediante la instalación de un sistema de videocámaras de seguridad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJLL PX3P 4FJN ZLCD

**Proyecto de modificación -séptima- Ordenanza General de Subvenciones - SEFYCU 4908038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
02/04/2024



DE HUESCA

**Secretaría General**

### **Requisitos de los beneficiarios**

Podrán solicitar las subvenciones los municipios de la provincia de Huesca de menos de 2000 habitantes.

### **Criterios de concesión**

Subvención por concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito, en función del siguiente criterio: Número de habitantes censados en el municipio, teniendo en cuenta los datos de población establecidos por el Instituto Nacional de Estadística en el año anterior a la convocatoria.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHA A JLL PX3P 4FJN ZLCD

**Proyecto de modificación -séptima- Ordenanza General de Subvenciones - SEFYCU 4908038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3